



por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

- Original y fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Original y fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original y fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 15 de enero de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1280-08, relativo a solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad. (2010083917)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, SL, de solicitud de documentación relativa al expediente MV-1280-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“En relación con su solicitud de subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: noviembre-08, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original y fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Original y fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Original y fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original y fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Jorge Flores Valadés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •